

RM-AF-0369/21

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Insumos para Auxiliares Auditivos para cubrir las necesidades de Julio a Diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Audiología y Foniatría.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Audiología y Foniatría llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Distribuidora de Equipo Auditológico, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 3, 900,500.00 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 3 propuesta de:

- Distribuidora de Equipo Auditológico, S.A. de C.V.
- Representaciones y Distribuciones del Rello, S.A. de C.V.
- Adolfo Ríos González

Razones para la adjudicación de contrato:

De las propuestas recibidas, Distribuidora de Equipo Auditológico, S.A. de C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Distribuidora de Equipo Auditológico, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		

RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		
Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Distribuidora de Equipo Audiológico, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/253/2021.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Distribuidora de Equipo Audiológico, S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021, por un importe de \$ 3, 900,500.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con los criterios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia, Imparcialidad y Honradez como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 01 de Julio de 2021 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


Lda. Graciela Villeda González
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE


Dra. Silvia Ortiz Rodríguez
Jefa del Departamento de Audiología
y Foniatria

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Insumos para Auxiliares Auditivos para cubrir las necesidades de Julio a Diciembre del ejercicio fiscal 2021.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Audiología y Foniatría

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MÁXIMO DE 250 Y UN MÍNIMO DE 100 AUXILIARES AUDITIVOS TIPO CURVETA RETROAURICULAR PARA HIPOACUSIAS MODERADAS A PROFUNDAS DE LA MARCA WIDEX, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PACIENTES CON PROBLEMAS DE SORDERA NEUROSENSORIAL MODERADA, SEVERA, PROFUNDA A RESTOS AUDITIVOS, QUE SON ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ A PARTIR DE QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ESCRITO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ANTECEDENTES

LOS AUXILIARES AUDITIVOS SON NECESARIOS PARA LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE CURSEN CON HIPOACUSIA BILATERAL NEUROSENSORIAL MODERADA, SEVERA, PROFUNDA Y/O RESTOS AUDITIVOS, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INSABI Y DANDO CONTINUIDAD AL PROGRAMA INICIADO DESDE EL 2010.

LOS AUXILIARES AUDITIVOS SON IMPRESCINDIBLES EN LOS PEQUEÑOS CON HIPOACUSIA MODERADA, SEVERA, PROFUNDA Y/O RESTOS AUDITIVOS, YA QUE ES LA VÍA POR LA QUE RECIBIRÁN EL LENGUAJE ORAL, ESTO IMPLICA QUE ADEMÁS DEL AUXILIAR AUDITIVO DEBEN RECIBIR TERAPIA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, CUANDO AÚN SON MENORES A 5 AÑOS DE EDAD. CUANDO EL USO DEL AUXILIAR AUDITIVO SE POSPONE, SE PIERDEN LAS POSIBILIDADES DE ADQUIRIR EL LENGUAJE ORAL Y POR TANTO SE LIMITA EN FORMA IMPORTANTE LA INCLUSIÓN ESCOLAR, SOCIAL E INCLUSIVE LABORAL EN SU VIDA ADULTA; SIN EMBARGO ES IMPORTANTE QUE AL PACIENTE PEDIÁTRICO SE LE ADAPTEN LOS AUXILIARES AUDITIVOS UNA VEZ CONFIRMADO SU DIAGNÓSTICO Y SI NO HAY TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO PARA REVERTIR SU DAÑO AUDITIVO.

EL HOSPITAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA EN EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA PARA LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL AUXILIAR AUDITIVO, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO CON CITAS SUBSECUENTES PARA EVALUAR LA GANANCIA AUDITIVA QUE LE PROPORCIONEN ÉSTOS, Y PARA REALIZAR LOS AJUSTES DE PROGRAMACIÓN NECESARIOS, CONFORME SEAN INDICADOS A CADA PACIENTE.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS DEL INSABI (INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR), QUE SE REALIZA EN ESTE HOSPITAL; POR LO QUE SE REQUIERE CONTAR CON AUXILIARES AUDITIVOS DIGITALES PARA PÉRDIDAS MODERADA, SEVERAS, PROFUNDAS Y RESTOS AUDITIVOS Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17



PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA Y CON OBJETO DE GARANTIZAR EL ADECUADO TRATAMIENTO DE PACIENTES CON PROBLEMAS DE SORDERA SENSORIAL MODERADA, SEVERA, PROFUNDA Y/O RESTOS AUDITIVOS, SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMO	CANTIDAD MINIMA
13071706	AUXILIARES AUDITIVOS DIGITALES TIPO CURVETA RETROAURICULAR PARA HIPOACUSIA MODERADA, SEVERA A PROFUNDA Y RESTOS AUDITIVOS	PIEZA	250	100

LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBERÁN CONTAR LOS AUXILIARES AUDITIVOS PARA HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MODERADA, SEVERA, PROFUNDA Y RESTOS AUDITIVOS, SERÁN LAS ENLISTADAS:

- ❖ CURVETA RETROAURICULAR
- ❖ RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO
- ❖ MÍNIMO 10 CANALES
- ❖ TECNOLOGÍA DIGITAL
- ❖ ULTRAPOTENCIA (SALIDA 143 DBSPL)
- ❖ MICRÓFONOS OMNIDIRECCIONALES
- ❖ CANCELACIÓN ACTIVA DE FEEDBACK
- ❖ RANGO FRECUENCIAL AMPLIO
- ❖ ACCESORIOS: 2 (DOS) MOLDES DE SILICÓN SUAVE, DESHUMIDIFICADOR, ESTUCHE PARA EL AUXILIAR, ACCESORIOS DE LIMPIEZA EN ESTUCHE, PERILLA PARA LIMPIEZA, BATERÍAS, PROBADOR DE BATERÍAS, SUJETADOR PEDIÁTRICO, MANUAL DE USO EN ESPAÑOL.

DEBERA OFRECER UNA GARANTÍA DE:

- ❖ DOS AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CUENTA CON LA ACREDITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUIRIR Y ADAPTAR LOS AUXILIARES AUDITIVOS A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS Y QUE SON BENEFICIARIOS DEL INSABI (INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR), QUE PRESENTEN HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL MODERADA, SEVERA, PROFUNDA Y/O RESTOS AUDITIVOS. DESDE EL AÑO 2010 EN QUE SE INCLUYÓ EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE HAN ENTREGADO APROXIMADAMENTE A 552 PACIENTES (1104 AUXILIARES).

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 23 99 17





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Audiología y Foniatría

LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ESCRITO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA DEPENDIENDO DE LOS NIÑOS PROGRAMADOS SEGÚN EL ESPACIO EN EL QUIROFANO PARA LLEVAR A CABO SU PROCEDIMIENTO.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

NORMAS:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL POR LA LEY SOBRE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS INSUMOS DEBEN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

CODIGO DESCRIPCION	NORMAS QUE CUMPLE
13071706 AUXILIARES AUDITIVOS DIGITALES TIPO CURVETA RETROAURICULAR PARA HIPOACUSIA MODERADA, SEVERA, PROFUNDA A RESTOS AUDITIVOS DE LA MARCA WIDEX	ISO 13485:2016 DESARROLLO, FABRICACIÓN, VENTA Y SERVICIO DE DISPOSITIVOS DE AUDIFONOS Y ACCESORIOS PARA DISP. DE AUDIFONOS, PERSONALIZACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y SERVICIO DE DISPOSITIVOS DE AUDIFONOS. CERTIFICADO TUV- SUD DISEÑO Y DESARROLLO, PRODUCCIÓN, VENTAS, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUXILIARES AUDITIVOS CON SOFWER Y COMPONENTES RELACIONADOS INSTRUMENTOS DE AUDICIÓN Y FORMACIÓN DE HABLA Y EQUIPO DE MEDICIÓN AUDIOLOGICA.

PENAS CONVENCIONALES:

Dr. Márquez 162. Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17





EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL, QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), EL CUAL SE CALCULA: SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O PROGRAMADO.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ ABIERTO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTÁ BASADA CONFORME A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES REPRESENTACIONES EL RELLO S.A. DE C.V., ADOLFO RIOS GONZÁLEZ Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPO AUDIOLOGICO S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05).

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN LA ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 Y 72 F. I Y II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Audiología y Foniatría

ARTÍCULO 22; LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VII, IX, SEGUNDO PÁRRAFO, X, XII, XIV, XVI, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN, EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

"LOS ARTÍCULOS 25 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LAASSP, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO RESULTAN APLICABLES, YA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO DE AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO A EJERCER PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RECURSO PRESUPUESTAL QUE SE AUTORIZÓ DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 5430/253/2021, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA CUBRIR LA DIFERENCIA SE ESTARÁ SUJETO A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS.

POR LO ANTERIOR QUEDA COMO COMPROMISO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LLEVA A CABO LA SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE SUBSISTIR LA NECESIDAD DE LOS BIENES Y UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA YA SEA POSITIVA O NEGATIVA, DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS MEDIANTE OFICIO."

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III. RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACC. I NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE.

ARTÍCULO 72 FRACC. I DEL REGLAMENTO. - PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Commutador: 55 52 28 99 17



LA INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE ACREDITARÁ CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE POR LO MENOS TRES ESCRITOS DE EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O LOS SERVICIOS A CONTRATAR, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR LA INEXISTENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS MENCIONADOS, O EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE CONTAR CON DICHS ESCRITOS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS QUE REALICE EL ÁREA REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN EL QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO TAL INEXISTENCIA;

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SOLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EN ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

SE ENTENDERÁ QUE CUENTAN CON DERECHOS EXCLUSIVOS LOS TESTIGOS SOCIALES, ASÍ COMO LOS AUDITORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES;

ESTE RESULTA APLICABLE EN VIRTUD DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTA CARTA DE EXCLUSIVIDAD DE LA MARCA SOLICITADA YA QUE LOS AUXILIARES AUDITIVOS DE LA MARCA **WIDEX**, NO CORRIGEN LA SORDERA, PERO SI ES UN ADITAMENTO QUE COLABORA PARA MEJORAR EL UMBRAL DE AUDICIÓN EN LOS NIÑOS CON HIPOACUSIA; ES LA MEJOR MANERA DE TENER CONTACTO CON EL LENGUAJE ORAL PARA A SU VEZ ADQUIRIRLO POR MEDIO DE LA AUDICIÓN Y DEBIDO A LA PLASTICIDAD CEREBRAL. LAS HABILIDADES AUDITIVAS Y DEL LENGUAJE SE ADQUIEREN EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA (MÁXIMO 4-5 AÑOS), TRANSCURRIDO ESE PERIODO, ES MUY POCO PROBABLE QUE LO ADQUIERA COMPLETO; PERO AÚN LE BRINDA LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONARLE AL NIÑO HIPOACÚSICO SU INCLUSIÓN AL MUNDO SONORO EN EL QUE SE DESENVUELVE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE HAY NIÑOS A LOS QUE SE LES COLOCARON ESTOS AUXILIARES Y ES RECOMENDABLE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO SIN VARIAR LOS INSUMOS DEBIDO A QUE PODRÍA LLEVAR A UN ATRASO EN LOS AVANCES DE LOS PACIENTES.

ES INDISPENSABLE LA OBTENCIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS DE LA MARCA **WIDEX**, EN VIRTUD DE QUE NOS ASEGURA LA MEJOR CALIDAD DEL SONIDO QUE RECIBE EL PACIENTE, DEBIDO A QUE NOS PROPORCIONA LA AMPLIFICACIÓN FRECUENCIAL DE LOS SONIDOS, PRESENTANDO FUNCIONES AVANZADAS COMO EL ENFATIZADOR DEL HABLA, -Y ES EL EXTENSOR DE AUDIBILIDAD Y CANCELACIÓN ACTIVA DE FEEDBACK-, ADEMÁS DE CONTAR CON UN SISTEMA LLAMADO SMART SPEAK QUE ENTRA EN FUNCIÓN CUANDO LA PILA SE ESTÁ AGOTANDO ADICIONALMENTE DE SER SUPERPOTENTES Y DE TAMAÑO PEDIÁTRICO; LO QUE FAVORECE A LA MEJOR PERCEPCIÓN DE LAS FRECUENCIAS DEL HABLA ADEMÁS DE LA POSIBILIDAD DE TENER UN AUXILIAR DE TAMAÑO PEQUEÑO MUY ADAPTABLE A LOS OÍDOS DE CADA INFANTE. CON ESTO SE DA ATENCIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PROBLEMAS DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL MODERADA, SEVERA, PROFUNDA Y/O RESTOS AUDITIVOS Y QUE SON BENEFICIARIOS DEL INSABI Y EN CASO DE NO ADQUIRIRSE EN EL TIEMPO REQUERIDO, NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE INSABI.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Audiología y Foniatría

MONTO ESTIMADO

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS AUXILIARES AUDITIVOS SERÁ DE:

MIN: \$1'566,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

MAX: \$3'915,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL.

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

SE PROPONE A LA EMPRESA DEASA, DISTRIBUIDORA DE EQUIPO AUDIOLÓGICO S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN RÍO PÁNUCO NO.183, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06500; TELS.55258620/52082206; EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE SU SERVICIO.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

"EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE EN CONSECUENCIA BENEFICIA AL HOSPITAL Y GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO COSTO TIEMPO Y CALIDAD DE SU SERVICIO, LO CUAL SE DETERMINÓ DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN.

Dr. Márquez 162, Col Doctores. 06720 CDMX
Commutador 55 52 28 99 17





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Audiología y Foniatría

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDEN OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA PODER BRINDAR EN TIEMPO Y FORMA UNA ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON SEGURIDAD Y CALIDAD A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE HOSPITAL.

ECONOMÍA: CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE PROPONE SE PODRÁ TENER UN AHORRO DE RECURSOS ECONÓMICOS EQUIVALENTE AL COSTO DE LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTIMADOS EN \$8,860.00.

TRANSPARENCIA: CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE ESTÁ ACTUANDO CON TRANSPARENCIA, YA QUE SE SOMETE AL COMITÉ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS MIEMBROS DE ESTE, SE ENCUENTREN EN LIBERTAD DE DIRIMIR SU OPINIÓN SOBRE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN SOLICITADO A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO.

ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUDIERA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA EN LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

IMPARCIALIDAD: EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

HONRADEZ: CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD, SE EVITAN ACTOS DE CORRUPCIÓN CUMPLIENDO CON LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS PARA LOS CASOS EN QUE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA EL PROCEDIMIENTO IDÓNEO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA, SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PRESENTE ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA CONTINÚE PROPORCIONANDO UN SERVICIO DE CALIDAD Y SEGURIDAD, TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Audiología y Foniatría

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE


DRA. SYLVIA ORTIZ RODRÍGUEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA
Y FONIATRÍA

VO. BO.


DR. JUAN JOSÉ LUIS SIEMBRA MONGE
SUBDIRECTOR DE PEDIATRÍA AMBULATORIA

AUTORIZO TÉCNICAMENTE


DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN MÁXIMO DE 250 Y UN MÍNIMO DE 100 AUXILIARES AUDITIVOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA, DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ A PARTIR DE QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ESCRITO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.



